

CONSTANCIA. Le informo Señora Juez que en la logística para realizar la audiencia virtual en este asunto, no fue posible la comunicación al número 301.740.67.17 con la demanda y conformar que se enlazará a través del correo naidumun@hotmail.com; lo anterior para tener en cuenta en razón que en la oportunidad anterior – septiembre 29 de 2021 – se dispuso todo lo necesario para llevar a cabo la diligencia y la demandada no se hizo circunstante. Además, en conversación telefónica con el abogado demandante manifestó no conocer de otro canal digital. Así a Despacho.

Medellín, enero 24 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veinticuatro de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00068-01

Atendiendo el informe secretarial que precede a este auto, y en aras de lograr la efectividad del trámite, con el fin de que la falta de comparecencia de la parte pasiva no afecte el trámite de instancia, se dispone que la audiencia prevista para la presente fecha y que se realizaría de forma virtual, sea pospuesta y para su ocurrencia se fija el ocho (8) de marzo 2022 a las 2 pm, la cual se llevará a cabo presencial.

Remítase telegrama al extremo pasivo informando de esta decisión.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

